

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 118-2018-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ

Huaraz, 12 de Junio de 2018

VISTO: Que, el Recibo Nº 2017006225, por uso de agua superficial con Fines no Agrarios 2016, del Usuario JASS.- DEL CASERÍO DE NIVIN DE LA CC. DE ECASH y efectuado el conocimiento para su pago; y,

## CONSIDERANDO:

<u>Primero:</u> El artículo 91º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

<u>Segundo:</u> Mediante Decreto Supremo Nº 024-2014-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2015; y, conforme, Resolución Jefatural Nº 149-2015-ANA, se modificó el texto del numeral 3.1 del Artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 048-2015-ANA, regulando el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

<u>Tercero:</u> Por Resolución Administrativa Nº 667-2010-ANA-ALA-HUARAZ, se otorgó al JASS.- Del Caserío de Nivin De La CC. De Ecash, derecho de uso de agua Superficial con fines no agrarios con un volumen anual de hasta 7,568.60 m<sup>3</sup>;

Durante el año 2016 al JASS.- Del Caserío de Nivin De La CC. De Ecash, ha realizado el uso de un volumen de 7,568.60 m³, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de S/. 65.00 acorde a los dispositivos legales señalados.

<u>Cuarto:</u> Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 13 de Abril de 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el 40.4 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR** al JASS.- Del Caserío de Nivin De La CC. De Ecash, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo Nº 2017006225 por el importe ascendente a S/. 65.00 (Sesenta y cinco con 00/100 Soles), correspondiente al uso de agua superficial con Fines no Agrarios año fiscal 2016, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710.** 

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Jefatural Nº 048-2015-ANA, el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGISTRESE Y CON UNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACIÓN DE AGUA - NUARA

ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON REG. CIP № 6 3 1 7 3 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CUT: 103436-2018